

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 88- 2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 22 de febrero de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTOS: El Informe N° 044-2019-GAJ/MDSJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 038-2019-GPP/GM/MDSJM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 031-2019-SGPYM/GPP/GM/MDSJM, de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, relacionado al Proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a la organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modifica los Lineamientos de organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado";

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", publicada en el diario Oficial "El Peruano", con fecha 18 de mayo de 2018, QUE deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; en el artículo 2° de los Lineamientos de Organización del Estado, señala que la norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Ordenanza N° 350/MDSJM, de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, las cuales se efectuaron en base al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", normativa legal que a la fecha se encuentra derogada, por tanto, corresponde a la gestión municipal efectuar la reestructuración administrativa y su adecuación al marco legal vigente;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 001-2018-SGP – "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado", tiene por objetivo regular el sustento técnico y legal de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado referidos a la aprobación o modificación de Reglamentos de Organización y Funciones – ROF, a nivel nacional, regional y local;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDSJM, que aprueba el Proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 044-2019-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el marco legal vigente, emite opinión legal favorable para la conformación de la Comisión de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, mediante Resolución de Alcaldía, en virtud al Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDSJM, que aprueba el Proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de conformidad al Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDSJM, que aprueba el Proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios/as:

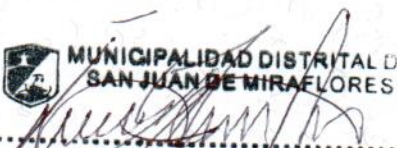
Funcionarios/as	Cargo
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
- Secretario General	Miembro
- Gerente de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro
- Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
- Gerente de Administración Tributaria	Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal	Miembro
- Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	Miembro
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones generales de los miembros de la Comisión de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, las siguientes:

- Elaborar las actas y documentación relacionada al proceso de la reestructuración administrativa.
- Elaborar el Plan de Trabajo de la Comisión de Reestructuración Administrativa.
- Elaborar el Informe Preliminar del Proyecto de Organigrama.
- Elaborar el Informe Técnico, de conformidad a la normatividad vigente.
- Cumplir con las actividades en la entrega de documentación con medios de verificación, según los plazos establecidos en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros de la Comisión de Reestructuración Administrativa, serán responsables de la coordinación y presentación de los informes y/o documentos de las unidades orgánicas a su cargo; asimismo como de la verificación y sustento de la normatividad, procesos, procedimientos y sistemas administrativos o sistemas funcionales en el marco de sus funciones y competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA